

INAI ORDENA A LA CNBV INFORMAR SOBRE IRREGULARIDADES DE FICREA Y PAGOS A AHORRADORES

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) entregar versión pública de los informes que contienen las irregularidades en la operación de FICREA S.A de C.V; así como los pagos efectuados a los ahorradores a partir de la fecha de declaratoria de liquidación y hasta el 31 de marzo de 2015.

Específicamente, la CNBV deberá entregar los informes presentados por el representante legal de FICREA y el interventor gerente, al Comité de Protección al Ahorro del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores; además de los documentos que dan cuenta de los pagos efectuados a los ahorradores registrados o a terceros, en los que se incluya el concepto y autorizaciones correspondientes.

En respuesta a un particular que solicitó dicha información, la CNBV declaró la inexistencia de los informes y clasificó como confidencial la documentación relacionada con los pagos.

Inconforme, el recurrente presentó un recurso de revisión ante el INAI, mismo que fue turnado a la ponencia de la comisionada Areli Cano Guadiana.

En el análisis del asunto, se advirtió que no se realizó una correcta búsqueda de los informes referidos, toda vez que sólo canalizó la solicitud a la Dirección General Contenciosa, omitiendo turnarla a la Presidencia de la Comisión y a la Junta de Gobierno, unidades administrativas que por sus atribuciones legales también podrían contar con la información requerida.

Respecto de los documentos que dan cuenta de los pagos a los ahorradores, se determinó que no pueden ser clasificados como confidenciales en su totalidad, puesto que contienen información generada por la CNBV en cumplimiento de sus funciones y atribuciones. En ese sentido, se concluyó que los únicos datos susceptibles de clasificarse son los relacionados con el patrimonio de una persona física o moral.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la CNBV y le instruyó entregar al particular versión pública de los informes y documentos de su interés.

En el caso de los documentos que den cuenta de los pagos, deberá omitir el nombre o razón social de los ahorradores de FICREA.

Asimismo, y en razón de que la CNBV al dar respuesta a la solicitud divulgó datos personales del particular, el Pleno del INAI resolvió dar vista al Órgano Interno de Control del sujeto obligado, para los efectos legales procedentes.

-o0o-

Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana

Folio: 0610000068515

Sujeto obligado: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: RDA 2977/15